

194
195

CAVELIER
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-012536- -00006-0000

Fecha: 2010-02-03 16:48:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.012.536
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: "INHALADOR MULTI DOSIS"
Solicitante : CIPLA LIMITED
Clase : A61M 15/00
Fecha de solicitud : 8 de Febrero de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al Oficio No. 10862 notificado por fijación en lista del 25 de Septiembre de 2009.

2. Mediante el Oficio No. 10862 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Por medio del memorial radicado el 22 de diciembre de 2009 solicité plazo de treinta días para atender el Oficio No. 10862. Al respecto, atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

3.1 Con el fin de atender las observaciones realizadas en cuanto a la claridad del capítulo reivindicatorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presentan un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se tuvieron en cuenta las objeciones hechas por su Despacho, realizando los siguientes cambios:

3.1.1 Se borran las anteriores reivindicaciones 2 a 4 y 21 del capítulo reivindicatorio, para superar las observaciones hechas por su Despacho.

4. NOVEDAD

Ese Despacho afirma que el documento D1 (US5388572) afecta la novedad de la presente invención. Sin embargo, al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, se puede observar

que la reivindicación independiente 2 fue borrada y que por lo tanto las características de la nueva reivindicación 1 no están descritas en el documento citado D1.

Por lo tanto, D1 no es una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente invención por no revelar todas y cada una de las características técnicas de la invención reivindicada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes, un documento del estado del arte solamente puede afectar la novedad de una invención cuando describe o revela explícitamente todas las características técnicas de la misma. Toda vez que esto no sucede en el presente caso, el documento D1 no puede ser considerado como una anterioridad válida de la presente invención.

5. Conclusión:

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en el pliego reivindicatorio, se puede concluir que la presente invención sí cumple con el requisito de claridad establecido en el artículo 30 de la Decisión 486.

Por otro lado, gracias a los argumentos mencionados a favor de la novedad de la presente solicitud, queda claro que la presente solicitud posee novedad con respecto a la anterioridad citada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diecisiete (17) reivindicaciones
- Formulario para modificaciones.
- Comprobante de pago por 7 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$ 182.000.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
T.P.A. No. 23.555



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud																	
2 SOLICITANTE	Nombre: CIPLA LIMITED Sociedad constituida y existente bajo las leyes de la India. Dirección: 289 Bellasis Road, Mumbai Central, Mumbai 400 008 Maharashtra India Domicilio: Mumbai Maharashtra India Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____																
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344 TP 23.555</u>																
4	Número de expediente: <u>06.012.536</u>																	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.																	
6	<table><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>09-86,057</u></td><td>Fecha:</td><td><u>17 noviembre de 2009</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-249</u></td><td>Fecha:</td><td><u>05 de enero de 2010</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-7,955</u></td><td>Fecha:</td><td><u>01 de febrero de 2010</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-7,956</u></td><td>Fecha:</td><td><u>01 de febrero de 2010</u></td></tr></table>		Comprobante de pago No.	<u>09-86,057</u>	Fecha:	<u>17 noviembre de 2009</u>	Comprobante de pago No.	<u>10-249</u>	Fecha:	<u>05 de enero de 2010</u>	Comprobante de pago No.	<u>10-7,955</u>	Fecha:	<u>01 de febrero de 2010</u>	Comprobante de pago No.	<u>10-7,956</u>	Fecha:	<u>01 de febrero de 2010</u>
Comprobante de pago No.	<u>09-86,057</u>	Fecha:	<u>17 noviembre de 2009</u>															
Comprobante de pago No.	<u>10-249</u>	Fecha:	<u>05 de enero de 2010</u>															
Comprobante de pago No.	<u>10-7,955</u>	Fecha:	<u>01 de febrero de 2010</u>															
Comprobante de pago No.	<u>10-7,956</u>	Fecha:	<u>01 de febrero de 2010</u>															
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por 7 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$182.000. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.																	

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: *Luz Clemencia De Paez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LMA

166

197
108

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo inhalador (2) que comprende un primer y segundo componentes (4, 6) movibles uno en relación al otro, un medio para recibir un cartucho de medicamento (12) que comprende una pluralidad de compartimientos (140) que contienen medicamento; un medio para facilitar la extracción de medicamento (14) para colocarse en una posición adyacente a un compartimiento (140) de un cartucho recibido (12) y permitiendo de esta forma una extracción de medicamento del mismo; y un medio de operación (16, 28, 34, 40, 42, 44, 46) el cual, cuando es activado por un usuario, avanza un compartimiento del cartucho (140) de un cartucho recibido (12) a una posición predeterminada en relación con el medio para facilitar la extracción de medicamento (14) y extiende el medio para facilitar la extracción de medicamento (14) a una posición adyacente a dicho compartimiento avanzado (140) para permitir la extracción del medicamento por inhalación de un usuario; donde el medio de operación es montado en relación con dicho primer y segundo componentes (4, 6) de manera que sea activado en respuesta a que dichos primer y segundo componentes (4, 6) sean movidos uno en relación al otro por un usuario, y donde el medio de operación comprende un medio de presión (16) para aplicar una fuerza a un cartucho recibido (12) el cual, al activarse el medio de operación, avanza dicho compartimiento (140) hacia dicha posición predeterminada; estando el dispositivo inhalador (2) caracterizado en que el medio receptor del cartucho y el medio de presión del cartucho (16) están asegurados a dicho primer componente (4), y en que el medio de operación comprende adicionalmente dos pasadores (34) los cuales son cada uno además asegurados a dicho primer componente (4) de manera que cada uno sea movable entre una posición extendida, en la cual el pasador respectivo es acoplable con un cartucho recibido (12) de manera que limite el avance del cartucho causado por dicha fuerza de presión, y una posición retractada, en la cual el pasador respectivo está separado de un cartucho recibido (12) de manera que no limite el avance del cartucho.
2. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 1, donde el medio de operación adicionalmente comprende dos medios con perfil de leva (44, 46) asegurados a dicho segundo componente (6) los cuales están cada uno dispuesto de manera que mueva uno diferente de los dos pasadores (34) en respuesta a que dichos primer y segundo componentes (4, 6) sean movidos uno en relación al otro por un usuario.
3. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 2, donde dichos dos miembros con perfil de leva para los pasadores (44, 46) están dispuestos de manera que asegure que al menos un pasador (34) esta colocado en la posición extendida sin importar la posición de dicho primer componente (4) en relación con dicho segundo componente (6).
4. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 3, donde un espacio es proporcionado entre un cartucho de medicamento (12) y un pasador (34) movido desde una posición retractada hacia el acoplamiento con el, el espacio siendo tal

que, cuando un primer pasador (34) se mueve desde una posición extendida a una posición retractada, el espacio entre el cartucho (12) y el segundo pasador (34) acoplado con el está cerrado cuando el cartucho (12) avanza bajo la presión de un medio de presión (16).

5

5. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medio de operación retracta el medio (14) para facilitar la extracción de medicamento desde una posición adyacente a dicho compartimiento avanzado (140) cuando es posteriormente activado por un usuario, donde el medio de operación está montado en relación con dichos primer y segundo componentes (4, 6) de manera que sea posteriormente activado en respuesta a que dicho primer y segundo componentes (4, 6) sean movidos en relación uno con el otro por un usuario.

10

6. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medio para facilitar la extracción de medicamento (14) es asegurado a dicho primer componente (4) de manera que sea movable entre una posición extendida, en la cual el medio para facilitar la extracción (14) está colocado en una posición adyacente a un compartimiento del cartucho (140) para permitir la extracción del medicamento desde el mismo, y una posición retractada, en la cual el medio para facilitar la extracción (14) está separado de dicho compartimiento del cartucho (140) de manera que no limite el avance del cartucho; y el medio de operación comprende el medio de leva (40, 42) asegurado a dicho segundo componente (6) el cual está dispuesto de manera que mueva el medio para facilitar la extracción (14) en respuesta a que dichos primer y segundo componentes (4, 6) sean movidos uno en relación al otro por un usuario.

15

20

25

7. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 6, donde dicho medio de leva (40, 42) comprende dos miembros de leva separados (40, 42), de los cuales un primer miembro (40) mueve el medio para facilitar la extracción (14) hacia la posición extendida y de los cuales un segundo miembro (42) mueve el medio para facilitar la extracción (14) hacia la posición retractada.

30

8. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 7, donde el medio de operación comprende una palanca (28) asegurada de manera pivotante a dicho primer componente (4) y que conecta el medio para facilitar la extracción (14) a uno de dichos dos miembros de leva separados (40, 42).

35

9. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende adicionalmente un medio contador (148, 150) para indicar a un usuario el número de compartimientos (140) que quedan por avanzar.

40

10. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 9, donde el medio contador comprende un miembro provisto con indicación y un medio para mover dicho miembro a través de una ventana cuando un compartimiento (140) es avanzado.

11. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además una boquilla (8) asegurada a uno de dichos componentes (4, 6) y en comunicación de fluido con el medio para facilitar la extracción de medicamento (14), y una cubierta de la boquilla (10) asegurada al otro de dichos componentes (4, 6).

12. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, que comprende una boquilla 8 y una cubierta de la boquilla (10) para cubrir la boquilla.

13. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en la reivindicación 12, donde la cubierta de la boquilla (10) está fijada a la boquilla (8) de manera que permita el movimiento rotacional relativo de la boquilla (8) y la cubierta (10) de la boquilla entre una primera configuración, en la cual la boquilla (8) esta cubierta, y una segunda configuración, en la cual la boquilla (8) está descubierta.

14. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medio para facilitar la extracción (14) comprende un pasaje de fluido que define un venturi.

15. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medio para facilitar la extracción (14) comprende un medio para perfora un compartimiento (140).

16. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde son proporcionados medios para evitar el avance del cartucho (12) una vez que el medio para facilitar la extracción de medicamento (14) ha sido colocado en una posición adyacente a cada compartimiento (140) del cartucho (12).

17. Un dispositivo inhalador (2) como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde un miembro de tope es proporcionado en el cartucho el cual, cuando está acoplado con el miembro de tope provisto en uno de dichos primer y segundo componentes, evitan el movimiento del cartucho (12) más allá de la última dosis.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 86,057
FECHA : NOVIEMBRE 17 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-012536- -00006-0000

Fecha: 2010-02-03 16:48:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	130935836	17/11/2009	55,260,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		93 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO D	167,000.00
		TOTAL :	\$ 167,000.00

SON: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010: 12092-841-005-8
~~0010: 16645-841-001-8~~

202
203

ESTADO DE CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS

FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-012536- -00006-0000

Fecha: 2010-02-03 16:48:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

CONTABILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS
FECHA DE EMISIÓN

0010:12092-841-005-5
0010:16645-841-001-5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 7,955
FECHA : FEBRERO 1 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-012536- -00006-0000

Fecha: 2010-02-03 16:48:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325693432	01/02/2010	77,170,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

010:12092-841-005-5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 7,956
FECHA : FEBRERO 1 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-012536-00006-0000

Fecha: 2010-02-03 16:48:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325693432	01/02/2010	77,170,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

101. 12092-841-005-5

205 206

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06012536
Clasificación Internacional (IPC): A61M15/00
Concepto Técnico No. 1078

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional PCT/GB2004/002982
Fecha de Presentación Internal. 09-07-2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 123 a 159
Reivindicaciones: Folios: 161 a 167
Dibujos: Folios: 85 a 95
Prioridad: Folios: 11 a 56
09-07-2003. IN 700/MUM/203
Rta. del solicitante: Folios: 194 a 195

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: de acuerdo con el contenido de la descripción, figuras y reivindicaciones, el título de la solicitud fue modificado por "INHALADOR MULTI DOSIS CON SISTEMA DE PERFORACION DE AGUJA-PALANCA IMPULSADO POR SISTEMA DE LEVAS".
- Objeto de la invención: se refiere a un inhalador de medicamentos con pluralidad de compartimientos.

Según el autor el usuario de este tipo de dispositivos debe realizar múltiples operaciones, debe operar manualmente un miembro de aguja para perforar la lamina del cartucho, teniendo que repetir la operación levantando la aguja y rotando al mismo tiempo la porción superior.

El solicitante propone entonces un dispositivo de dosificación con un medio de presión que permite el avance del compartimiento, estando dicho medio de

presión y el medio receptor asegurados al primer componente por medio de un par de pasadores.

- El objeto de esta invención se clasifico como A61M15/00 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de prioridad reivindicada es 09-07-2003 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Teniendo en cuenta que la invención fue definida en las reivindicaciones 1-17 (folios 198 a 200). Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio de difusión que describa o sugiera el contenido completo de la solicitud antes de la fecha de prioridad. Tomando como base el problema fundamental a resolver que es eliminar las múltiples operaciones manuales que son manipular un miembro de aguja para perforar la lamina del cartucho, repetir la operación levantando la aguja y rotando al mismo tiempo la porción superior del dispositivo. El autor propone un dispositivo inhalador (2) que comprende un primer y segundo componentes (4, 6) movibles uno en relación al otro con un cartucho de medicamento (12) y un medio de extracción o aguja (14) que se coloca adyacente a cada compartimiento (140) con medios de operación (16, 28, 34, 40, 42, 44, 46). Entonces la aguja (14) la palanca (28) y los pasadores (34) son movidos en relación con la porción central del cuerpo (22) como resultado de cada uno de sus acoplamientos con uno de los cuatro miembros de levas diferentes (40, 42, 44, 46) que se elevan desde la porción inferior del cuerpo (6). De la configuración se deduce que cuando la porción superior del cuerpo (4) y la porción inferior del cuerpo (6) son rotadas una en relación con la otra, la aguja (14), la palanca (28) y los pasadores (34) siguen a sus respectivos miembros de leva (40, 42, 44, 46) y son movidos apropiadamente de manera que avancen y perforen así una dosis de medicamento sin tener que manipular el dispositivo (ver figuras 1-16).

Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y en el estado de la técnica, se determina que la presente solicitud de patente de invención posee nivel inventivo toda vez que ningún documento revela o sugiere antes de la fecha de prioridad la configuración completa del mecanismo y especialmente el sistema de levas, el medio de presión y los pasadores de activación y bloqueo. Por lo anterior, la invención no resulta obvia ni evidente para un persona del oficio normalmente conocedora en el campo.

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

207
209

Se considera que esta solicitud de patente de invención titulada ""INHALADOR MULTI DOSIS CON SISTEMA DE PERFORACION DE AGUJA-PALANCA IMPULSADO POR SISTEMA DE LEVAS". que esta caracterizada en las reivindicaciones 1-17 (folios 198 a 200) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1-17 (folios 198 a 200).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No 1078	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
---------------------------------	---

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 19665

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-12536

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "INHALADOR MULTI DOSIS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB 2004/002982 de fecha 09 de julio del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 08 de febrero del 2006 bajo el número 06012536, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 578 del 31 de julio del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 182 a 190 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-012536-00006-0000 del 03 de febrero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 198 a 200 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 19665

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-12536

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 17 contenidas en los folios 198 a 200, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INHALADOR MULTI DOSIS CON SISTEMA DE PERFORACION DE AGUJA-PALANCA IMPULSADO POR SISTEMA DE LEVAS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" INHALADOR MULTI DOSIS CON SISTEMA DE PERFORACION DE AGUJA-
PALANCA IMPULSADO POR SISTEMA DE LEVAS "**

Clasificación IPC: A 61 M 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 17 **Folio(s):** 198 a 200

Titular(es): CIPLA LIMITED.

Domicilio(s): Mumbai, India.

Inventor(es): Amar Lulla, Geena Malhotra y Xerxes Rao.

Prioridad N°: 700/MUM/203 **Fecha:** 09 de julio del 2003 **País:** IN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 19665.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-12536

Solicitud Internacional Nº: PCT/GB 2004/002982 Fecha: 09 de julio del 2004.

Vigente desde: 09 de julio del 2004 Hasta: 09 de julio del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

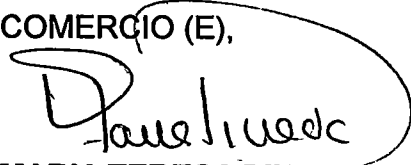
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Cipla Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 ABR. 2010

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 Nº 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia